

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANTIVA	GESTION ADMINISTRATIVA			
		REGISTRO			
	SISTEMA INTGRADO DE GESTION	P-SGC-GA-01	GD-TRD-003	VERSION: 3	
		Página 1 de 15	CODIGO:	15-02-2014	
ESTUDIOS PREVIOS					

1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP: 202500000025145

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN), EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, HOGARES DE BIENESTAR TODAS LAS INSTALACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO DEL SECTOR URBANO Y RURAL Y ESTABLECIMIENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ”.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DORIS NATALIA BUITRAGO CAMARGO

CIUDAD Y FECHA: Gachantivá, 18 de febrero de 2026.

2.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015).

El agua para consumo humano es el elemento vital para la subsistencia en cantidad y calidad, debe reunir unas características físicas, químicas y bacteriológicas que no afecten la salud y vida misma de las personas, uno de los problemas que continuamente afectan la vida del preciado líquido tiene que ver con el almacenamiento a nivel domiciliario, por lo cual se hace necesario que periódicamente se haga un adecuado mantenimiento, limpieza, lavado y desinfección evitando así la propagación de enfermedades de origen hídrico producidas por microorganismos, entre las cuales encontramos virus: Gastroenteritis y Hepatitis, bacterias: Fiebre tifoidea, Cólera, Leptospirosis, Infección: Por salmonella, Infección por E.Coli, protozoos: Amebiasis, Giardiasis parásitos: Poli parasitismo intestinal, Ascariasis Oxuriasis, Tricocefaliasis, Uncinariasis, Tenías, entre otras.

Sobre la noción de la salud pública es concebible las múltiples enfermedades adquiridas por el ser humano dependen de microorganismos patógenos y artrópodos como los, zancudos, moscas, pulgas, chinches, cucarachas, alacranes, piojos, hormigas, ratas y ratones que tienen sus reservorios en las viviendas, establecimientos públicos y comerciales, que si no son controlados a tiempo por personas expertas se multiplican, causando graves enfermedades en la población, debido a que a su paso contaminan los alimentos que luego de ser consumidos, se convierten en un riesgo de transmisión de enfermedades.

Los establecimientos educativos, albergan población de diferentes condiciones que permiten la propagación de enfermedades transmisibles por contacto directo o indirecto; por este motivo es de vital importancia realizar en estos establecimientos la fumigación, desinfección de tanques, redes de conducción de agua y la desratización para evitar enfermedades actuales que se pueden presentar.

Que conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución política de Colombia son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Municipio de Gachantivá – Boyacá como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la



Alcaldía Municipal de Gachantivá, Boyacá
Carrera 5 N 4-27 Gachantivá, código postal 154220
www.gachantiva-boyaca.gov.co
Contacto 3102511081



	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANTIVA	GESTION ADMINISTRATIVA			
		REGISTRO			
	SISTEMA INTGRADO DE GESTION	P-SGC-GA-01	GD-TRD-003	VERSION: 3	
		Página 2 de 15	CODIGO:	15-02-2014	
ESTUDIOS PREVIOS					

participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Conc: artículo 311 de la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...)

Que el artículo 1 de la ley 80 de 1993 establece: “La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales”

Que en la misma dirección el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la contratación Estatal al decir, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).”

Para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del proceso de selección de mínima cuantía.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN), EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, HOGARES DE BIENESTAR TODAS LAS INSTALACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO DEL SECTOR URBANO Y RURAL Y ESTABLECIMIENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ”** Conforme a lo señalado las normas vigentes (Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 ETC.), para adelantar el proceso que establece la contratación de mínima cuantía, y demás normas concordantes para la consecuente celebración del contrato requerido y poder así desarrollar el objeto enunciado.

En la actualidad existen personas naturales y jurídicas legalmente constituidas que pueden ejecutar la prestación de los servicios aquí solicitada de una forma oportuna y eficiente en la región, de acuerdo con las características técnicas requeridas.

3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN), EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, HOGARES DE BIENESTAR TODAS LAS INSTALACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO DEL SECTOR URBANO Y RURAL Y ESTABLECIMIENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ.”

3.2 CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con la prestación del servicio solicitado se debe Identificar las condiciones técnicas del servicio a adquirir, incluyendo: las características de los productos; las especificaciones de calidad; las condiciones especiales y los tiempos de entrega.



	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANTIVA	GESTION ADMINISTRATIVA			
		REGISTRO			
	SISTEMA INTGRADO DE GESTION	P-SGC-GA-01	GD-TRD-003	VERSION: 3	
		Página 3 de 15	CODIGO:	15-02-2014	
ESTUDIOS PREVIOS					

3.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Lavado, limpieza y desinfección de tanques de reserva de agua potable I.E del municipio de Gachantivá	Realización de las actividades de Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable y redes internas; mediante la aplicación de hipoclorito y demás productos químicos no tóxicos, en las diferentes áreas de las sedes educativas
2	Manejo integral de plagas y vectores que puedan afectar la salud e integridad de las personas que hacen uso de los espacios educativos; incluye identificación, manejo, eliminación y limpieza de las áreas y puntos intervenidos. (fumigación y desratización)	Realizar las actividades de aplicación de químicos no tóxicos para el manejo de insectos, plagas (hormigas, avispas, cucarachas) y demás vectores transmisores áreas de las sedes educativas
3	Realizar control de roedores plaga como medida para el control de enfermedades transmitidas por roedores plaga y contaminación de alimentos	Realización de las actividades de aplicación de cebos paraafinados en sitios donde se verifique la presencia de roedores plaga mediante instalación de trampas porta cebos, en las diferentes áreas de las sedes educativas

Las actividades se deben realizar en:

Establecimientos educativos Rurales (14)
Establecimientos educativos Urbanos (6)
Hogares o Jardines infantiles Rurales (1)
Hogares o Jardines infantiles Urbanos (2)
Edificios administrativos (Biblioteca (1), Punto Vive Digital (1), alcaldía municipal (1).
Total establecimientos a intervenir: 26
El contratista deberá contar con los permisos o licencias establecidas por la secretaria de Salud de Boyacá para la prestación de servicios de control integral de plagas, lavado y desinfección.

Los Ítems objeto del presente estudio, deberán realizarse de lunes a viernes entre las seis de la tarde (6 pm) y las seis de la mañana (6 am) y sábados y domingo para no torpedear las actividades institucionales pedagógicas y lúdicas de los niños, estudiantes, trabajadores y docentes; y fines de semana en cualquier hora.

Para la ejecución de los servicios en las instituciones de cualquier forma que a manera de imprevistos surjan problemas, el mobiliario, la papelería, los equipos de cómputo, de cocina y demás enceres presentes, diariamente deben permanecer en perfecto estado de limpieza y conservación, so pena de cobrar daños y perjuicios o dar por terminado el contrato de forma unilateral al contratista que ejecute la obra por el incumplimiento de esta causal.

El tiempo estimado para la realización de los servicios es de treinta (30) días y por ningún motivo el contratista deberá excederse de este tiempo, por lo tanto, el contratista deberá emplear varios frentes de trabajo en las horas indicadas para que logre cumplir con esta exigencia que se convierte en la más importante tanto de la invitación pública como de la orden a realizarse.

Los elementos y químicos a emplearse deberán ser de la mejor calidad, de calidades reconocidas, la cual será revisada por el supervisor del contrato antes de empezar a aplicarse.



	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANTIVA	GESTION ADMINISTRATIVA			
		REGISTRO			
	SISTEMA INTGRADO DE GESTION	P-SGC-GA-01	GD-TRD-003	VERSION: 3	
		Página 4 de 15	CODIGO:	15-02-2014	
ESTUDIOS PREVIOS					

3.3 IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
72102103	Servicios de exterminación o fumigación
76101500	Desinfección
76121702	Servicio de tratamiento químico
76121503	Servicio de desinfección o desodorización
72154055	Servicio de limpieza de tanques

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. Garantizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua de las diferentes sedes de las Instituciones Educativas y demás dependencias del sector educación a cargo del Municipio, manejando una solución de hipoclorito de calcio con una concentración del 70% (cloro comercial). La cantidad de cloro requerido para desinfección dependerá de la cantidad de materia orgánica presente.
2. Cumplir con la calidad y especificaciones de los productos a utilizar.
3. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
4. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en la prestación del servicio.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
5. El contratista debe dejar a la supervisión constancia o certificación del trabajo realizado por cada una de las áreas intervenidas.
6. Para la desratización el control debe hacerse por medio de cebos anticoagulantes, los cuales se utilizan en las madrigueras y sitios frecuentados por los roedores, utilizando Señalización, tubos cebaderos de 30 cms, debidamente marcados y realizando un plano de puntos de control y Seguimiento.
7. Para la Fumigación: se debe contar con máquinas aspersores para el control de toda clase de insectos, tanto voladores como rastreros como:
- Nebulización ULV.
 - Thermonebulización Espacial.
 - Para la fumigación de los edificios Aspersores a Motor.
8. Los productos químicos a utilizar deben estar aprobados por el INVIMA, la Secretaria de Salud del Departamento y el ICA, entre estos están:
- Piretrinas al 5 %, Deltametrinas y Cipermetrinas, productos avalados para salud Publica.
 - SOLFAC 050: nominación ingrediente activo - Cyfluthrin.
 - K-thorine: nominación ingrediente activo – Deltametrina 50 EC.
 - FENDONA SC 50: nominación ingrediente activo – Alfametrina
 - Bromadiolona:0.005% postura de 100 a 200gramos por punto de cebo
 - Brodifacoum: 3-[(1RS,3RS;1RS,3SR)-3-(4'-bromobifenil-4-il)- 1,2,3,4-tetrahidro-1-naftil]-4-hidroxycumarina ,2,3,4-tetrahidro-1-naftil]-4-hidroxycumarina (Equivalente a 0.05 g de i.a./Kg) postura de 100 a 200gramos por punto de cebo
- PARÁGRAFO:** Los anteriores productos deben controlar plagas como: Cucaracha oriental (Blatta orientalis), Hormigas, Arañas (Lycosa sp), Alacranes (tityus trivittatus), Mosquitos (Anopheles spp, Aedes spp, Culex spp), Moscas (Mosca domestica), Pulga (Pulex irritans), zancudos (culex – anopheles), entre otros insectos rastreros y voladores.
9. El futuro contratista deberá presentar en el informe final el cual debe contener como mínimo:
- Identificación de la plaga
 - Estrategias de control de la plaga
 - Diagnostico identificando puntos críticos en un plano.
 - Refuerzo de acuerdo con el problema suscitado sin costo alguno.
 - Recomendación de los métodos y las acciones preventivas a implementar para alcanzar los objetivos trazados en el control de Roedores e insectos rastreros y voladores (por ejemplo, exclusiones a seguir).
 - Entrega de Protocolos de Desinsectación y lavado de tanques avalados por la secretaria de



	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANTIVA	GESTION ADMINISTRATIVA			
		REGISTRO			
	SISTEMA INTGRADO DE GESTION	P-SGC-GA-01	GD-TRD-003	VERSION: 3	
		Página 5 de 15	CODIGO:	15-02-2014	
ESTUDIOS PREVIOS					

Salud de Boyacá.

- Entrega de fichas técnicas y hojas de seguridad de cada uno de los productos utilizados.
- Certificación de las actividades en control de plagas, según decreto 1843 de 1991 y el decreto número 1443 de 2004; y circular 252 del 19 de agosto de 2014 por la secretaria de salud departamental.
- Establecer las metodologías necesarias para el control de plagas en los diferentes sitios a trabajar.

10.El contratista asumirá el costo de los implementos para la ejecución del contrato, tales como químicos y fumigadora, así como los gastos de logística de transporte y personal a todo costo.

11.Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.

12.Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.

13.Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

En virtud de lo anterior el contratista deberá atender al cumplimiento de las siguientes obligaciones en especial:

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
- b) conocer íntegramente los manuales del sistema integrado de Gestión de Calidad del Municipio de Gachantivá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
- c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- d) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- e) cumplir con las normas del sistema general de Riesgos Laborales, **Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.16 Obligaciones del contratista** en especial, las siguientes: - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- f) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- g) seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- h) El contratista deberá presentar los informes mensuales parciales los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato.
- i) Cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales como estudios previos y propuestas los cuales hacen parte integral del presente contrato.
- j) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
- k) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
- l) Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16 obligaciones del contratista en especial, las siguientes: (2). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (5). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- m) Rendir al supervisor, informe mensual sobre la ejecución del contrato y realizar el pago al sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 789 de 2002, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, cancelando durante la ejecución del contrato al sistema de seguridad social integral en salud pensión y riesgos como ingreso base de cotización el equivalente al 40% de los honorarios facturados mensualmente.
- n) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.



	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANTIVA	GESTION ADMINISTRATIVA			
		REGISTRO			
	SISTEMA INTGRADO DE GESTION	P-SGC-GA-01	GD-TRD-003	VERSION: 3	
		Página 6 de 15	CODIGO:	15-02-2014	
ESTUDIOS PREVIOS					

- o) El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objetivo de este contrato.
- p) **CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.
- q) El contratista se compromete junto con el supervisor a anexar a la carpeta física del expediente contractual los documentos que surjan durante la ejecución del contrato como actas parciales, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de comité a más tardar a la primera hora hábil del tercer (3) día, contado a partir de su suscripción para publicarlo dentro del término oportuno y legal al SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- a) Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento, así como en la invitación y en la oferta presentada por el contratista.
- b) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
- c) Constituir la garantía pactada en la orden de servicios, en la forma y términos allí descritos y mantenerla vigente por el término definido por la Entidad.
- d) Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
- e) Presentar las certificaciones de pago de aportes parafiscales y SGSS, en los términos establecidos en la legislación vigente sobre la materia.
- f) Realizar las actividades, contratadas en los términos dispuestos por el Municipio de Gachantivá para la ejecución del contrato.
- g) Desarrollar el objeto del contrato, con plena observancia de las especificaciones y cantidades delimitadas en el presente documento.
- h) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato
- i) Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

OBJETIVOS

- Adelantar fumigación para la Erradicación de cucarachas, ratas y ratones que tienen sus reservorios en sitios críticos de las instalaciones de colegios y escuelas del municipio de Gachantivá (Boyacá)
- Adelantar la limpieza, lavado y desinfección de cocina, baños, parte administrativa, salones, tanques de almacenamiento de agua para el consumo humano dispuestos para el abastecimiento de estudiantes, profesores, personal administrativo de los diferentes establecimientos educativos, del Municipio de Gachantivá, actividad que se adelantará por personal experto con la vigilancia y colaboración de la persona que la administración designe.
- Realizar la visita técnica a las instalaciones de los colegios y escuelas del municipio de Gachantivá (Boyacá) y dar las recomendaciones específicas del caso, con el propósito de que se realice una combinación de métodos de control y prevención de estas plagas.
- Establecer un plan de acción de acuerdo con las normas del Ministerio de Salud y Protección Social y Secretaría de Salud del Departamento.

RECURSOS A UTILIZAR

RECURSOS FÍSICOS:

- Fumigadoras de aspersión
- Uniforme (casco, gafas, careta, guantes, botas de caucho y overol)
- Vehículo.
- Equipo de perifoneo



RECURSO HUMANO:

Las aplicaciones químicas de fumigación desinfección y desratización serán realizadas por dos técnicos especializados. Dicho personal deberá contar con los siguientes requisitos:

1. Copia de certificado y diploma de graduación de los (2) técnicos de en Saneamiento Ambiental.
2. Uno de los técnicos propuestos para la realización de los servicios deberá contar con aprobación de estudios en formación de avanzado trabajo seguro en alturas.
3. Uno de los técnicos propuestos para la realización de los servicios deberá contar con aprobación de estudios en formación conductas para el manejo de plaguicidas y/o en uso seguro y manejo de plaguicidas.
4. Uno de los técnicos propuestos para la realización de los servicios deberá contar con aprobación de estudios en formación de muestras de agua de acuerdo con los protocolos establecidos.
5. Uno de los técnicos propuestos para la realización de los servicios deberá contar con aprobación de estudios en formación de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento para agua potable.
6. Uno de los técnicos propuestos para la realización de los servicios deberá contar con aprobación de estudios en formación como tecnólogo en salud ocupacional.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios que el Municipio de Gachantivá suscribirá en virtud a la idoneidad en la formación académica y de experiencia relacionada con el objeto contractual, la modalidad que se utilizara para la selección del contratista será la de MINIMA CUANTIA, consagrada en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo consagrado en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3 de la ley 1437 de 2011.

Cotizaciones: La secretaria de Planeación dentro de la búsqueda de precios de mercado solicitó cotización de servicios de fumigación, desratización, desinfección; y lavado de tanques con el fin de indagar por los precios.

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el prepuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato, los procesos similares y las cotizaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN SERVI-SANEAMIENTO JR	VALOR UNITARIO SANEAMBIEN TE A.S.A	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN QUIMERA	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Lavado, limpieza y desinfección de tanques de reserva de agua potable I.E del municipio de Gachantivá	Realización de las actividades de Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable y redes internas; mediante la aplicación de hipoclorito y demás productos químicos no tóxicos, en las diferentes áreas de las sedes educativas	UN	26	\$ 153.846	\$ 292.000,00	\$ 169.230,00	\$ 205.025,33	\$ 5.330.658,67
2	Manejo integral de plagas y vectores que puedan afectar la salud e integridad de las personas que hacen uso de los espacios educativos; incluye identificación, manejo, eliminación y limpieza de las áreas y puntos intervenidos. (fumigación y desratización)	Realizar las actividades de aplicación de químicos no tóxicos para el manejo de insectos, plagas (hormigas, avispas, cucarachas) y demás vectores transmisores áreas de las sedes educativas	UN	26	\$ 346.154	\$ 201.770,00	\$ 384.615,00	\$ 310.846,33	\$ 8.082.004,67
3	Realizar control de roedores plaga como medida para el control de enfermedades transmitidas por roedores plaga y contaminación de alimentos	Realización de las actividades de aplicación de cebos parafrinados en sitios donde se verifique la presencia de roedores plaga mediante instalación de trampas porta cebos, en las diferentes áreas de las sedes educativas	UN	26	\$ 153.846	\$ 199.538,00	\$ 169.235,00	\$ 174.206,33	\$ 4.529.364,67
VALOR TOTAL									\$ 17.942.028,00

5. VALOR ESTIMADO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el Municipio de Gachantivá. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$17.942.028), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.



6. FORMA DE PAGO

El municipio cancelará al contratista el 100% del valor total del contrato una vez entregue la totalidad del suministro contratado y el cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato y previa presentación del respectivo informe de actividades. impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; El pago se realizará previa presentación de informe, cuenta de cobro, pago de seguridad social integral en salud, los cuales deberán estar cargados en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo presentado por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los servicios contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Treinta (30) DÍAS. a partir de la suscripción del acta de inicio, contados a partir del acta de inicio. No obstante, una vez cumplido el objeto contractual, si resultare que este se desarrolla a total satisfacción con el cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la entidad, y si es necesario para satisfacer las necesidades del MUNICIPIO se podrán suscribir adición u otro - sí, previo el lleno de los requisitos establecidos para tal fin en la ley. EL MUNICIPIO revisara la ejecución de las obligaciones por parte del contratista seleccionado y podrá mediante acto administrativo motivado, dar por terminado la comunicación de aceptación de la oferta antes del vencimiento pactado, si se evidencian circunstancias que no garantizan su correcta ejecución.

8.ANALISIS DE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	General	Interno	Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de los costos	Reclamos por pagos inherentes al labores o beneficios no estimados en el contrato	POSIBLE	MENOR	5	Medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mala calidad de los elementos o Compuestos a a aplicar.	Afectación del equilibrio económico.	RARO	MENOR	3	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento o disminución de los costos de comercialización	Liquidez para la consecución de los materiales o insumos químicos.	POSIBLE	MENOR	3	Bajo
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Decisiones unilaterales que afecten el equilibrio económico del contrato	Sujeto a cambios por reformas de ley	RARO	MENOR	3	Bajo

No	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA	MONITOREO Y REVISIÓN
----	------------------------	---	---------------------------------	-----------------------	-------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------	----------------------



			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ECONÓMIC O DEL CONTRAT O?	EL TRATAMIENTO	TRATAMIENT O	EL TRATAMIENT O	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Acordar dejar estipulado que contratista asumirá los costos de pago de afiliación a salud pensión y riesgos Profesionales de los empleados durante la vigencia del contrato, asumirá todos los costos directos e indirectos que pueda ocasionarse con la ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Una vez a la ejecución contractual
2	MUNICIPIO	Establecer y acordar los criterios de ejecución de actividades y aceptación de los trabajos a realizar	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Una vez a la ejecución contractual
3	CONTRATISTA	Realizar Con oportunidad los servicios en cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Una vez a la ejecución contractual

9. GARANTÍA PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Gachantivá, **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.
- **SERIEDAD DE LA OFERTA:** Para garantizar la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.



	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANTIVA	GESTION ADMINISTRATIVA			
		REGISTRO			
	SISTEMA INTGRADO DE GESTION	P-SGC-GA-01	GD-TRD-003	VERSION: 3	
		Página 10 de 15	CODIGO:	15-02-2014	
ESTUDIOS PREVIOS					

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, en cuyo caso se utiliza la modalidad de Mínima para la selección del contratista, Tal como lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

11. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe acreditar los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA. Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía. Cuando el proponente sea persona jurídica deberá allegar copia de cedula de ciudadanía de su representante legal. El proponente deberá aportar el RUT, así como el de cada una de las personas naturales o jurídicas en caso de consorcio y/o Unión Temporal. Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Los proponentes personas jurídicas deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una fecha no superior a treinta (30) días antes del cierre, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, y que su objeto social incluya en general el objeto de la presente contratación. En caso de consorcio o unión de dos o varias personas jurídicas, cada integrante deberá aportar su respectivo certificado. El certificado de cámara de comercio deberá establecer la siguiente actividad: SERVICIOS DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y FUMIGACION CONTRA PLAGAS.

CEDULA DE CIUDADANIA. Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía. Cundo sea perdona jurídica debe allegar copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal de la entidad.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El proponente deberá allegar en su propuesta el Rut actualizado, conforme a Resolución No. 139 de 2012, así como el de cada una de las personas naturales o jurídicas que conformen en caso de consorcio o unión temporal.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica, en donde se acredite que no existen registros de sanciones e inhabilidades o que estos no configuran una inhabilidad para contratar con el Estado, en caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO PROCEDERÁ A REALIZAR SU VERIFICACIÓN. EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ ANEXAR EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN. El proponente podrá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Nación, del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica, en donde se acredite que no existen registros de sanciones e



	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANTIVA	GESTION ADMINISTRATIVA			
		REGISTRO			
	SISTEMA INTGRADO DE GESTION	P-SGC-GA-01	GD-TRD-003	VERSION: 3	
		Página 11 de 15	CODIGO:	15-02-2014	
ESTUDIOS PREVIOS					

inhabilidades o que estos no configuran una inhabilidad para contratar con el Estado, en caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO procederá a realizar su verificación. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá anexar el de cada uno de sus integrantes. EL MUNICIPIO PROCEDERÁ A REALIZAR SU VERIFICACIÓN. EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ ANEXAR EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE POLICIA. El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes de Policía vigente expedido por la entidad competente, del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica, en donde se acredite que no existen registros de sanciones e inhabilidades o que estos no configuran una inhabilidad para contratar con el Estado, en caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO PROCEDERÁ A REALIZAR SU VERIFICACIÓN. EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ ANEXAR EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente podrá presentar el Certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica, en caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO procederá a realizar su verificación.

CERTIFICADO DE REDAM Y DELITOS SEXUALES. El proponente podrá presentar el Certificado REDAM vigente y antecedentes de delitos sexuales.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificadorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento. Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente. En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

SERIEDAD DE LA OFERTA: Para garantizar la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

EXPERIENCIA. Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar tres (03) contratos ejecutados y liquidados por valor igual o mayor al presupuesto oficial cuyo objeto contractual refiera o contemple SERVICIOS DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y FUMIGACION CONTRA PLAGAS. No se aceptan subcontratos. Debe aportar contratos y actas de liquidación.

CAPACIDAD TECNICA. Acreditar que se cuenta con los elementos necesarios y condiciones técnicas para garantizar el desarrollo del objeto contractual, se debe acreditar propiedad de los elementos respectivos.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
Coordinador	1.Contar con un profesional especialista en saneamiento ambiental y/o especialista ambiental capacitado y certificado en: Manejo integrado de plagas en salud pública certificado por una institución en educación profesional integral pública.



	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANTIVA	GESTION ADMINISTRATIVA			
		REGISTRO			
	SISTEMA INTGRADO DE GESTION	P-SGC-GA-01	GD-TRD-003	VERSION: 3	
		Página 12 de 15	CODIGO:	15-02-2014	
ESTUDIOS PREVIOS					

	2.Capacitación en competencia laboral en aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad -NIVEL AVANZADO certificado por una institución en educación profesional integral pública. 3.Capacitado en manejo de productos químicos certificado por una institución en educación profesional integral publica Capacitado en aplicación del sistema globalmente armonizado en el manejo de productos químicos certificado por una institución en educación profesional integral pública.
Asistente de área	1.Capacitación en fontanería y acueductos rurales con una intensidad horaria de mínimo 410 horas certificado por una institución en educación profesional integral publica 2.Capacitado en control de plagas y roedores con una intensidad horaria de mínimo 240 horas certificado por una institución en educación profesional integral. 3 capacitado en manejo de plagas en salud pública certificado por una institución en educación profesional integral publica 4. Capacitación en competencia laboral en aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad -NIVEL AVANZADO certificado por una institución en educación profesional integral pública. 5.capacitado en trabajo en alturas
Operarios	OPERARIO 1 1.Capacitados en competencia laboral en aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad -NIVEL AVANZADO certificado por una institución en educación profesional integral pública. 2. Contar con carnet y/o certificación de aplicador de plaguicidas el cual deben estar registrados por la secretaria de salud de Boyacá para el oferente y/o empresa que se presente OPERARIO 2 1.Capacitados en competencia laboral en aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad -NIVEL AVANZADO certificado por una institución en educación profesional integral pública. 2. Contar con carnet y/o certificación de aplicador de plaguicidas el cual deben estar registrados por la secretaria de salud de Boyacá para el oferente y/o empresa que se presente 3. Capacitados en trabajo de alturas

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA

Hoja de Vida
Copia de la cedula de ciudadanía
Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional)
Copia de la tarjeta profesional (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso
Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El precio más bajo consignado en la Propuesta Económica, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

13. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, con el fin de garantizar los principios de economía, celeridad y eficiencia administrativa, el comité evaluador procederá a evaluar técnica y jurídicamente las propuestas con el menor valor dentro del presente proceso, haciendo la salvedad que, solamente



Alcaldía Municipal de Gachantivá, Boyacá
Carrera 5 N 4-27 Gachantivá, código postal 154220
www.gachantiva-boyaca.gov.co
Contacto 3102511081



	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANTIVA	GESTION ADMINISTRATIVA			
		REGISTRO			
	SISTEMA INTGRADO DE GESTION	P-SGC-GA-01	GD-TRD-003	VERSION: 3	
		Página 13 de 15	CODIGO:	15-02-2014	
ESTUDIOS PREVIOS					

resultará adjudicataria la del precio más bajo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad y adicionalmente, solicitará las explicaciones frente al precio artificialmente bajo, si hubiere lugar a ello.

En el presente proceso se consideran ofertas con precios artificialmente bajos, todas aquellas que se encuentren por debajo del **20%** o más del valor del Presupuesto oficial, las razones y/o justificaciones que sustentan el valor ofertado, con los soportes a que haya lugar en el término de traslado del informe de evaluación.

14. PARTICIPACIÓN DEL PROCESO

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en este documento.

PERSONAL JURIDICAS: Según el código civil en su artículo 633 del código civil. **<Definición de persona jurídica>**. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. **Las personas jurídicas son de dos especies: Corporaciones y fundaciones de beneficencia pública.** “Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter.” Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlazamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

SOCIEDADES POR ACCIONES -S.A.- Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario. **Número de accionistas:** Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo. **Su capital social se divide:** en acciones. Las acciones son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 C.Co. **Formación del Capital:** **Autorizado:** Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad. **Suscrito:** La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo 1 año) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado. **Pagado:** La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad. **Responsabilidad de los accionistas:** Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso 2). **Revisor Fiscal:** Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS -S.A.S. Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario. **Número de accionistas:** Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo. **capital social se divide:** En acciones. Las acciones son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación, (por eso se dice que es un modelo ideal para sociedades de familias) **Formación del Capital:** **Autorizado:** Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad. **Suscrito:** La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo en 2 años), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta en 2 años, la totalidad suscrita. **Pagado:** La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad. **Responsabilidad de los accionistas:** Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, más allá del monto de sus aportes. **Revisor Fiscal:** Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 S.M.M.L.V. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 S.M.M.L.V., será obligatorio tenerlo.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -LTDA-. Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública. **Número de Socios:** Mínimo de socios 2, máximo 25. **Formación del Capital.** El capital se divide en cuotas o partes de igual valor. El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria. En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario. La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero. **Responsabilidad de los Socios:** Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad



	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANTIVA	GESTION ADMINISTRATIVA			
		REGISTRO			
	SISTEMA INTGRADO DE GESTION	P-SGC-GA-01	GD-TRD-003	VERSION: 3	
		Página 14 de 15	CODIGO:	15-02-2014	
ESTUDIOS PREVIOS					

(Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 CC.). **Nota:** La excepción en la responsabilidad en las “LTDA” es la solidaridad respecto de las obligaciones laborales y fiscales a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio. Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 S.M.M.L.V. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 S.M.M.L.V., será obligatorio tenerlo.

SOCIEDAD COMANDITARIA (SIMPLE O POR ACCIONES) Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario. Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo. Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo. Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios. Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte. Comanditarios hacen los aportes. La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de “& Cía.”, y seguida siempre con las abreviaturas “S. en C.” para las simples y si es por acciones “S. C. A.” Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales (No tienen que hacer aportes) Los socios Comanditarios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes (Artículo 323 C.Co.) Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas. Revisor Fiscal: Es Voluntario en las Comanditas Simples, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo. En las Comanditas por Acciones, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

SOCIEDAD COLECTIVA: Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública. Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo. El capital se paga todo al momento de constituirse. El capital social se divide en partes de interés social. La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: xxxx “& Cía.”, P “y hermanos”, Pardo “e hijos” La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º. **Se disuelve:** Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios. La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero. Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente. Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero. **Responden los socios:** Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio. En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (No Confundir). En lo tributario Artículo 794, inc 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable. Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (Artículo 301 Código Comercio).

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.



	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANTIVA	GESTION ADMINISTRATIVA			
		REGISTRO			
	SISTEMA INTGRADO DE GESTION	P-SGC-GA-01	GD-TRD-003	VERSION: 3	
		Página 15 de 15	CODIGO:	15-02-2014	
ESTUDIOS PREVIOS					

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: “<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.” La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

15. SUPERVISIÓN

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y el objeto de éste, producto del proceso de selección objetiva, se considera necesario, por parte de la entidad, realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista. Para ello se deberán seguir los lineamientos establecidos en la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Se establece como superviso (a) del alcance contractual: **SECRETARIO DE PLANEACION, DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA**

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El alcance contractual debe desarrollarse en el **MUNICIPIO DE GACHANTIVA – BOYACÁ.**

Con la presentación de este estudio y documentos previos, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y/o necesidad para satisfacer para el desarrollo de planes y programas aprobados para la presente vigencia.

Presentado por,

ORIGINAL FIRMADO
DORIS NATALIA BUITRAGO CAMARGO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



Alcaldía Municipal de Gachantivá, Boyacá
Carrera 5 N 4-27 Gachantivá, código postal 154220
www.gachantiva-boyaca.gov.co
Contacto 3102511081

